



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0124-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0124-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintitrés de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: RECONFORMAR el Comité Electoral Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín que se encargará del Proceso de Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial, para el período 2022-2024.

VISTOS:

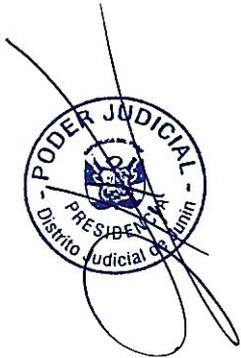
El Reglamento para el proceso de elecciones de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial para el período 2022-2024; Oficio N° 000051-2023-GAD-CSJU-PJ, de fecha 20 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el inciso 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Estando a ello, la Presidencia del Comité Electoral Nacional para el Proceso de Elecciones CAFAE 2022-2024, comunica que los Distritos Judiciales serán los encargados de Convocar a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité CAFAE-PJ, período 2022-2024; por lo que, solicita la conformación del Comité Electoral Distrital, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° del Reglamento de Elecciones, que establece que el Presidente de la Corte Superior de Justicia designará a los integrantes del Comité Electoral





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0124-2023-P-CSJU/PJ

Distrital, el cual estará integrado por: a) **Un integrante designado por el Presidente de la Corte Superior, quien lo preside,** b) **el Gerente de Administración Distrital o quien haga sus veces en la Corte Superior, quien ejerce como secretario de actas y,** c) **un representante de los trabajadores designado por el Sindicato Base con mayor representación en la Corte Superior, quien ejerce como vocal.** Este Comité Electoral Distrital tiene entre sus funciones: a) Organizar las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-PJ y Sub Comités del CAFAE-PJ en su respectivo distrito judicial, b) Organizar, dirigir y resolver todo asunto relacionado con el proceso electoral de Representes de los trabajadores ante los Sub Comités del CAFAE-PJ;

Quinto.- Sobre el particular, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Poder Judicial (CAFAE-PJ), señala que el Comité es una institución privada sin fines de lucro, que tiene por finalidad promover el permanente bienestar social, económico y cultural de los trabajadores del Poder Judicial, además de promover actividades recreativas, sociales y culturales, así como contribuir al fortalecimiento y desarrollo del Poder Judicial. El Reglamento señala en su artículo 40° que el Comité convocará cada dos años al proceso electoral para la renovación de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes que integran el Comité del Administración del CAFAE – PJ;

Sexto.- Bajo ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 2275-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 24 de noviembre de 2022, esta Presidencia de Corte resuelve conformar el Comité Electoral Distrital para este Distrito Judicial, que se encargará del Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial, para el período 2022-2024; sin embargo, a partir de ello se han presentado cambios de funcionarios que integraban dicha Comisión; por tanto, merece ser reconfirmada;

Séptimo.- Por tanto, mediante Oficio N° 000051-2023-GAD-CSJU-PJ, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la reconfirmación del Comité Electoral Distrital para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité CAFAE;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFIRMAR el Comité Electoral Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín que se encargará del Proceso de Elecciones de los



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0124-2023-P-CSJJU/PJ

Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial, para el período 2022-2024:

- **Jesús Vicuña Zamora**, Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo, como Presidente del Comité.
- **Edison Frank Orudnap Arana (e)**, Gerente de Administración Distrital, como Secretario de actas del Comité.
- **Emileano Nicolás Pastrana Torres**, Representante designado por el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – Base Junín, como Vocal del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR que las funciones del Comité serán: a) Organizar las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-PJ y Sub-Comité CAFAE de la CSJJU y b) Organizar, dirigir y resolver todo asunto relacionado con el proceso electoral de Representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité CAFAE-PJ, conforme al artículo 13° del Reglamento de la referencia.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que en caso concluya la designación del funcionario encargado de la Gerencia de Administración Distrital, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho, conformará la Comisión en su reemplazo sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del CAFAE PJ, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN